



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

Quillón, 23 FEB 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 24 de enero de 2018.
- D.A N° 413 de fecha 08-05-13 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- D.A. N°3907 de fecha 22/11/2017 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2018.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017, de fecha 30/11/2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones.


DECRETO N° 749 /

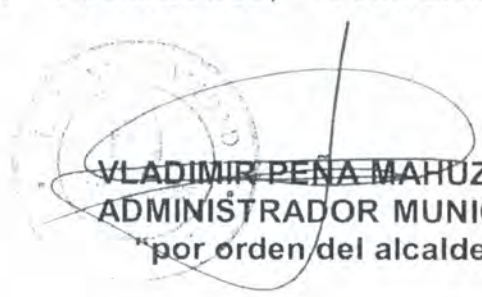
1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don Don **Wenceslao Vásquez Seguel**, Rut [REDACTED] Contador Auditor, de fecha 24 de enero de 2018, quien emitirá un informe contable y concurrirá a prestar declaración judicial en la causa RIT O-50-2017, seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, sobre demanda docente por cobro de aumento de bonificación proporcional a las horas de contrato y de pago mensual ley 19.410 más ley 19.933. Lo anterior con un honorario único de \$2.800.000. (dos millones ochocientos mil pesos).

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, Presupuesto DAEM 2018, específicamente con cargo al Aporte Municipal de este año.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE.


**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**


**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"**

**LRYC/NSCh
Distribución:**

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Y

WENCESLAO VÁSQUEZ SEGUEL

En Quillón, a 24 de Enero de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, RUT [REDACTED]** representada por su Alcalde (s) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, RUT [REDACTED]** chileno, ambos domiciliados para todos los efectos, en [REDACTED] y por otra parte, Don **WENCESLAO VÁSQUEZ SEGUEL, RUT [REDACTED]** chileno, contador auditor, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], en adelante "El Prestador", todos mayores de edad, quienes declaran que han acordado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

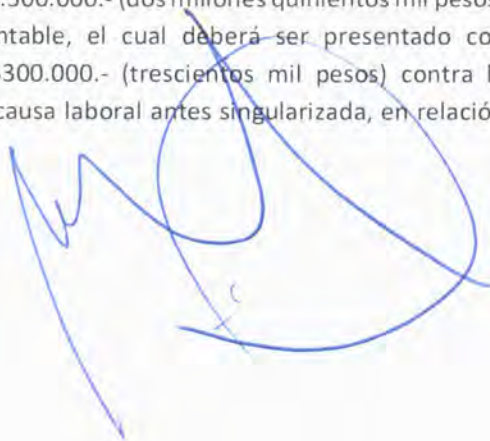
PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante la "Municipalidad", ha sido demandada por cobro de aumento de bonificación proporcional a las horas de contrato y de pago mensual ley 19.410 más ley 19.933, causa RIT O-50-2017, seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.

SEGUNDO: Atendido a lo expuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad contrata los servicios a honorarios de don **WENCESLAO VÁSQUEZ SEGUEL**, con el objeto de que éste, previa verificación de la información, emita un informe contable y concurra a prestar declaración judicial en la causa singularizada anteriormente.

El Informe contable a que se refiere la presente cláusula, versará sobre los ingresos y gastos por concepto de Ley N° 19.410 y Ley N° 19.933 años 2013, 2014 y 2015, debiendo en su informe pronunciarse sobre los alcances de éstas y en especial sobre el destino que dio la Municipalidad a los recursos que pudo haber obtenido por dichas normas legales, sin perjuicio de aportar los antecedentes que pudiere estimar pertinentes.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a pagar por concepto de honorarios a don **WENCESLAO VÁSQUEZ SEGUEL** por los servicios ya singularizados, la suma única y total de \$ **2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos)** bruto, impuesto incluido.

Las partes acuerdan que la Municipalidad realizará, un pago de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) contra la presentación y entrega del respectivo informe contable, el cual deberá ser presentado con anterioridad al día **08 de febrero de 2018** y los restantes \$300.000.- (trescientos mil pesos) contra la concurrencia a prestar declaración en audiencia de juicio de la causa laboral antes singularizada, en relación con su informe contable.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y WENCESLAO VÁSQUEZ SEGUEL
Página 2 de 2

Las partes acuerdan que el pago se realizará contra la presentación de la boleta de honorarios emitida por el "Prestador" por el monto acordado, la que deberá remitir a la Municipalidad, al correo electrónico directordaem@quillon.cl. Monto que será pagado mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 52100209853 del Banco del Estado de Chile.

CUARTO: Las partes acuerdan y dejan constancia de que el presente contrato, se encuentra regido por las normas del Código Civil, por tratarse de un contrato de prestación de servicios. Las partes declaran en virtud de lo anterior que su intención es contratar conforme a estas disposiciones y que bajo ninguna circunstancia existirá entre las partes, vínculo de dependencia o subordinación, y por lo que no existe, ni existirá jamás relación laboral alguna entre las partes.

QUINTO: Don WENCESLAO VÁSQUEZ SEGUEL declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, la cual establece que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, salud y las obligaciones que dicha norma le impone para concretar tal cotización.

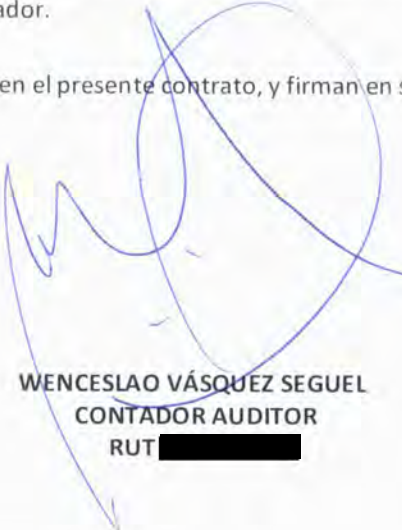
SEXTO: Para los efectos derivados del siguiente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, emana de los decretos alcaldicio N° 2294 de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y direcciones que indica; y, N° 4101 de 2016, que ratifica entre otros cargos, su continuidad como Administrador Municipal, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y a petición expresa de las mismas.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos (2) copias en poder de la Municipalidad y uno (1) en poder del prestador.

Las partes declaran estar de acuerdo en todas las cláusulas pactadas en el presente contrato, y firman en señal de aceptación.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
RUT [REDACTED]
REPRESENTADA POR
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S) DE QUILLÓN
RUT [REDACTED]


WENCESLAO VÁSQUEZ SEGUEL
CONTADOR AUDITOR
RUT [REDACTED]